

Quedo obligado a pagar la Cantidad de Noventa
y seis en el termino de tres meses, contada
de la fecha de esta obligacion, el importe de
los arrendamientos de ~~los~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~arrendamientos~~ de la
Tienda y dos puercos. Esquina de Perote
por propia y d. Ysidoro de la Perla, aq.
satisficane esta cantidad en el termino
de tres meses.

Lima y oct. 24 de 1823.

Don Florentino J.

José M. Gamboa.

Dos reales.



SELLO TERCERO DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

FALGA

para los Años de 1823. y 1824



de Prior y consules

Yo Prior de la Santa de este comercio, como mas haya lugar ante el. pudiese y digo: Que seg. aparece del Documento q. con la debida solemnidad presento y furo, D. *[Name]* Gamboa tambien Comerciante, ha muerto de su nombre la cantidad de trescientos diez p. quatro rrs proced. de los arrendam. de la tienda de don Juan del callejon de Retateros, q. le tuvo dada en arrendamiento, y q. hoy ocupo yo mismo. Gamboa, de de Oct. del año pp. de 1823, lta. su fallecim. no me havia hecho pago alg. p. valor de esta tienda, y asi es q. ella se halla integra. El ha desado. Diere de q. poderame cubrir, y haviendo tomado este Pl. judicial concurrim. de ellos, y formado concurso. p. tanto

Yo pido y sup. se sirva haver p. presentado el Pagare de q. desp. hecha mencion, y mandara q. se tenga presente p. el oportuno pago de la cant. de trescientos diez p. q. contiene, p. ser de just. a d. d.

Aron digo: Fue la obligacion referida, fue escrita como ve advierte con una tinta q. apenas despa. convida hoy los caracteres, estampados: Abusla de algun no dia, puede q. con el aire desaparecan despa. y q. el papel quede blanco. Esto p. daria...

de duda, y p.^a no exponerle a ellas, es del caso q. el
Dno de nro Sr. Jral. transcrita en dilig.^a certifica
da la espansa o obligacion a continuacion de es
te lto. en cuya vid.

M. pido y sup.^{do} se sirva mandarlo asi en juiz. ut supra.

Actas de la Real

de 1724

En lo qual, remitiendole por devuelto el Documento
original, con la copia a q. se refiere, y se rubrica-
-raon segun el tulo; hagase presente al tiempo de la
comparacion para q. con el progreso q. haya de
tener el proceso formado de los bienes del difun-
to D. Jose M. de ... M. sta. si, satisfaga al
proceso curibano el tiempo lo q. resulte de la con-
formacion q. haga de la copia con el original
indicado, segun se solicita por el peticionero que
conveniga. Lima, y Mayo 29. de 1724.